

1892-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día diez de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de San Pablo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205130849	JOSE PABLO CASTILLO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402050882	OSCAR MARIO VINDAS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203570177	DALIA MARIA ALPIZAR SOTO	TESORERO PROPIETARIO
202881043	NYDIA ANGELA CORELLA NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110170444	ADRIANA JULIZA CASTILLO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
401270739	ALLAN GUTIERREZ DE LA O	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401770448	NATALIA MARIA BENAVIDES RUBI	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110170444	ADRIANA JULIZA CASTILLO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401270739	ALLAN GUTIERREZ DE LA O	TERRITORIAL PROPIETARIO
205130849	JOSE PABLO CASTILLO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202881043	NYDIA ANGELA CORELLA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402050882	OSCAR MARIO VINDAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/yps

C.: Exp. n.º: 264-2018, partido Unión Costarricense Democrática (PUCD)

Ref., No.: 09845-2025